



de los artículos que adendan el dno. anexo á dha. renta; y la Ciudad acordó: que la paga que se traiga de otros pueblos á este termino, y se venda, está sujeta al pago de los diez al rematante de la renta de viento y mercado

Con lo q. se concluyó este Cabildo q. firmaron los señ. conuerrentes de que certifico =

*[Signature]*

Manuel Perez

Juan. Cañonero

*[Signature]*

José Pérez

Fidelas

*[Signature]*

Agustín

Concejo - En la esp. N. y en la Ciudad de Lorca, á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos: Anterior D. Martín Exco, Sr. del 4º Ayuntamiento Constitucional de la misma, se juntaron á Concejo ordinario en su Sala Capitular afin de tratar asuntos

Perez

Perez / D. Manuel

Cañonero

Laborda

Fidelas / D. Juan

Luna

molina

*[Signature]*

